

"2020- Año del General Manuel Belgrano"
Santiago del Estero, 26 de agosto de 2020.-

RESOLUCION CD FAA N° 059 /2020

Asunto: Extiende la regularidad de todos los espacios curriculares de las Carreras de la FAyA, hasta el 02 de abril de 2021.-

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DECNU) 297/2020, 355/2020, 408/020, 459/2020 y 520/2020 emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y la RESOL-2020-104-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que en el DECNU citado en primer término, se establece el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país, y en los siguientes, la extensión del mismo hasta el 30 de agosto del corriente año.

Que por RESOL-2020-104-APN-SE ME establece, en su artículo 1º, que las Universidades "... deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico...".

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), emitió la Resolución CS N° 18 de fecha 12 de marzo de 2020, por la que resuelve en su art. 4º "*posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo de 2020 (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año ...*".

Que la Resolución Rectoral N° 180/2020 dispone "*la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas...*", estableciendo asimismo que "*el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en el caso de que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial...*".

Que con posterioridad, el Sr. Rector de la UNSE, emitió ad-referéndum del Consejo Superior, las Resoluciones Rectorales N°s 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 496/2020, 509/2020 y 535/2020, por las que se proroga la suspensión de actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE hasta el día 20 de septiembre, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral N° 372/2020, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se resolvió entre otras cuestiones, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en términos y condiciones de acuerdo a la normativa vigente.

Que mediante Resolución Rectoral N° 507/2020, ad referéndum del Consejo Superior de la de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se "*insta a las facultades, a través de sus Consejos Directivos, a que acuerden la programación de las actividades académicas 2020, el inicio y la finalización de los diferentes espacios curriculares y los llamados a exámenes finales bajo la modalidad virtual*".

RESOLUCION CD FAA N° 059 /2020

Que por Resolución FAA N° 215/2020, la Señora Decana de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, ad referendum del Consejo Directivo, extendió excepcionalmente la regularidad obtenida por los estudiantes de la Facultad, en todos los espacios curriculares de las carreras de grado y pregrado, por un período de 6 (seis) meses a partir de la fecha de reinicio de las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que mediante Resolución CD FAA N° 027/2020, se ratifica la Resolución FAA N° 215/2020 que proroga la regularidad de asignaturas por seis meses.

Que a la fecha, el retorno a las actividades presenciales se torna incierto debido a la evolución de la pandemia, por lo que resulta necesario adoptar nuevas medidas excepcionales, a los fines de posibilitar a los estudiantes continuar con el Plan de Estudios de sus respectivas carreras sin ocasionar mayores perjuicios.

Que a tales efectos es necesario prorrogar, en forma excepcional, hasta el 02 de abril de 2021, las regularidades obtenidas por los estudiantes en los espacios curriculares que se vencieron entre el tercer llamado del turno ordinario de Febrero-Marzo del 2020 y el 31 de agosto de 2020.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución CD FAA N° 027/2020 en razón de que los plazos establecidos en la misma, no pueden verificarse, en tanto continúa el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el regreso a la presencialidad resulta incierto.

Que el tema fue tratado por el Cuerpo en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 25/08/2020 y puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad. Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión extraordinaria virtual de fecha 25 de agosto de 2020)**

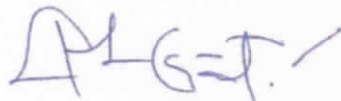
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **EXTENDER**, excepcionalmente, **hasta el 2 de Abril de 2021**, las regularidades, obtenidas por los estudiantes, en los espacios curriculares que se vencieron entre el tercer llamado de exámenes de Febrero-Marzo de 2020 y el 31 de Agosto de 2020, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

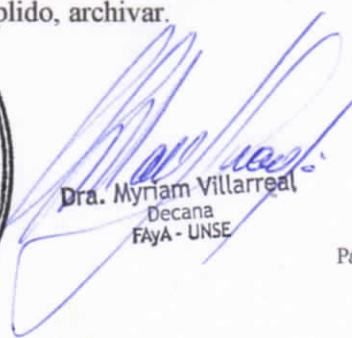
ARTÍCULO 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución CD FAA N° 027/2020, de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** y **dar copia** a Departamento Alumnos, al Área de Comunicación y Centro de Estudiantes de la Facultad. Cumplido, archivar.

GNC/gnc.-
F:rescdfaa2020/059-2020



Ing. Agr. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE